

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****19718*****Judici de Faltes 183/2013*****Dña JUANA MARIA MAS PERELLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. NÚEVE DE ESTA CIUDAD****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas num. 183/2013, se a dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA.- nº 264.- En Palma de Mallorca, a once de Octubre de dos mil trece.- Vistos que han sido por mí, Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de este capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 183 de 2013, sobre presenta falta contra el patrimonio, entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, Jaime Aragunde Zabala, David Sánchez Rodríguez y Javier Ruiz Fernández, dicto la presente resolución en base a los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO..... HECHOS PROBADOS.....FUNDAMENTOS DE DERECHO.....FALLO.- Condenando a Javier Ruiz Fernández y a David Sánchez Rodríguez, como autores responsables de una falta del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de siete días de localización permanente y a que indemnice conjunta y solidariamente a Jaime Aragunde Zabala en la cantidad de 23,80 euros, importe de la carrera no abonada.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido el presente en Palma de Mallorca a dieciséis de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA